

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024 /MDSM

San Miguel, 28 de octubre de 2024

VISTOS, el Memorando N°1045-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°299-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1333-2024-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N°1280-2024-URTCD-OATF/MDSM emitido por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, el Memorando N°633-2024-OPP/MDSM Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°768-2024-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°1004-2024-ULCP-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°1192-2024-URTCD-OATF/MDSM emitido por la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, el Memorando N°1254-2024-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, y ;

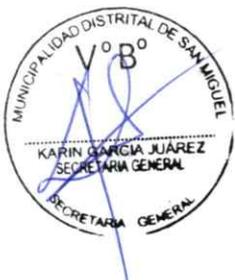
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, a cobrar por dichos servicios, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación anual de presentación de Declaraciones Juradas, las mismas que deben ser materia de ratificación ante la Municipalidad Provincial de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, a través de la Ordenanza N°2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de agosto de 2021, se establece la ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el servicio municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente consiste en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio;

Que, mediante Informe N°1280-2024-URTCD-OATF/MDSM de fecha 14 de octubre de 2024, la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda opina aprobar la nueva Ordenanza que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2025;

Que, con Memorando N°1333-2024-OATF/MDSM de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización traslada el proyecto de ordenanza solicitando opinión legal;

Que, con Informe N°299-2024-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que el proyecto de ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada de autoavaloú y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2025, ha sido elaborado en concordancia con la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Ordenanza que establece el Monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada de Autoavaloú y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2025.

Artículo 2°. - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE